

NUMERO : 622/82.-----

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A."-----



CUANTIA :S/.4'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía anónima "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.", representada por el señor don MIGUEL BELLES ANGLES, quien declara ser español, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que se inserta en la presente escritura como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz, para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; y para su otorgamien-

to me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Miguel Belles Angles, en su calidad de Gerente General de DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento - habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A. se constituyó, con un capital inicial de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo de Guayaquil, señor Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de abril de mil novecientos ochenta y uno. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintinueve de di-



1 diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ins-  
 2 crita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,  
 3 el diez de febrero de mil novecientos ochenta  
 4 y dos, la Compañía aumentó su capital en la -  
 5 suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SU-  
 6 CRES, dividido en cuatro mil quinientas acciones,  
 7 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un -  
 8 mil sucres cada una; y c) En sesión de Junta -  
 9 General Extraordinaria de Accionistas de DELANAN,  
 10 DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., celebrada el -  
 11 veintitrés de julio de mil novecientos ochenta -  
 12 y dos, se resolvió por unanimidad aumentar el  
 13 capital social de la misma en la suma de CUA-  
 14 TRO MILLONES DE SUCRES, emitiéndose cuatro -  
 15 mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas e -  
 16 indivisibles, de un mil sucres cada una, acep-  
 17 tándose la suscripción que, en proporción a sus  
 18 acciones, hicieron los accionistas, señores Na-  
 19 him Antonio Isafas, William Isafas Dassum, Ro-  
 20 berto Isafas Dassum, Estéfano Isafas Dassum y  
 21 Félix Severo Rabascall Delgado, todos de nacio-  
 22 nalidad ecuatoriana, aceptándose por unanimidad  
 23 el pago de dicho aumento, en un veinticinco -  
 24 por ciento de su valor y en numerario.-----  
 25 T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION  
 26 Y PAGO DEL MISMO.- El señor Miguel Belles An-  
 27 gles, en calidad de Gerente General de DELANAN,  
 28 DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., expresamente de-

1 clara aumentado el capital social de la Compañía  
2 de su representación en la suma de Cuatro mi-  
3 llones de sucres, mediante la emisión, suscrip-  
4 ción y pago de cuatro mil nuevas acciones, or-  
5 dinarias, nominativas e indivisibles de un valor  
6 nominal de un mil sucres cada una, de acuerdo  
7 a lo resuelto por la Junta General Extraordina-  
8 ria de Accionistas de la Compañía, celebrada -  
9 el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta  
10 y dos.- En consecuencia, las cuatro mil nuevas  
11 acciones han sido suscritas y pagadas por los  
12 accionistas, de la siguiente manera: Uno.- El se-  
13 ñor Nahim Antonio Isafas ha suscrito mil accio-  
14 nes, de un mil sucres cada una, pagando el -  
15 veinticinco por ciento del valor de cada una de  
16 las acciones suscritas, esto es, la suma de -  
17 doscientos cincuenta mil sucres en numerario; -  
18 Dos. El señor William Isafas Dassum ha suscrito  
19 mil acciones, de un mil sucres cada una, pa-  
20 gando el veinticinco por ciento del valor de ca-  
21 da una de las acciones suscritas, esto es, la  
22 suma de doscientos cincuenta mil sucres en nu-  
23 merario; Tres.- El señor Roberto Isafas Dassum  
24 ha suscrito mil acciones, de un mil sucres ca-  
25 da una, pagando el veinticinco por ciento de ca-  
26 da una de las acciones suscritas, esto es, la  
27 suma de doscientos cincuenta mil sucres, en nu-  
28 merario; Cuatro. El señor Estéfano Isafas Dassum



1 ha suscrito novecientos noventa y dos acciones  
2 de un mil sucres cada una, pagando el veinti-  
3 cinco por ciento del valor de cada una de las  
4 acciones suscritas, esto es, la suma de dos-  
5 cientos cuarenta y ocho mil sucres, en numera-  
6 rio; y, Cinco. El señor Félix Severo Rabascall  
7 Delgado ha suscrito ocho acciones, de un mil  
8 sucres cada una, pagando el veinticinco por cien-  
9 to del valor de cada una de las acciones sus-  
10 critas, esto es, la suma de dos mil sucres, en  
11 numerario.- Los valores aportados en numerario -  
12 por los accionistas han sido depositados en la  
13 Caja de la Compañía, habiendo también la Junta  
14 General aprobado que, el saldo del capital sus-  
15 crito en el presente aumento de capital, sea -  
16 pagado por los accionistas, en el plazo de -  
17 dos años, contados a partir de la inscripción  
18 de la correspondiente Escritura, en el Registro  
19 Mercantil.-----

20 C U A R T A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:- El  
21 Señor Miguel Belles Angles, en su calidad de -  
22 Gerente General de DELANAN, DESARROLLO LAN-  
23 GOSTINERO S.A., declara expresamente que, en  
24 cumplimiento de lo resuelto en sesión de Junta  
25 General Extraordinaria de Accionistas de la Com-  
26 pañía de su representación, celebrada el veinti-  
27 trés de julio de mil novecientos ochenta y dos,  
28 se reforma el Estatuto Social de la misma, en

1 su Artículo Quinto, el mismo que dirá: "Artículo

2 Quinto.- Capital Social: El capital social de la  
3 Compañía es de Nueve millones de sucres, divi-  
4 dido en Nueve mil acciones, ordinarias, nomina-  
5 tivas e indivisibles, de un valor nominal de -  
6 Un mil sucres cada una, numeradas de la 'cero  
7 cero cero uno a la nueve mil, inclusive.- Cada  
8 acción de Un mil sucres, que estuviere total-  
9 mente pagada, dará derecho a un voto en las de-  
10 liberaciones de la Junta General de Accionistas  
11 y a los demás derechos que la Ley confiere a  
12 los accionistas. Las acciones no liberadas, ten-  
13 drán ese derecho, en proporción a su valor pa-  
14 gado".-----

15 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las -  
16 demás formalidades de estilo para la plena vali-  
17 dez y el perfeccionamiento de la presente Es-  
18 critura Pública; y, de manera especial, sírvase  
19 insertar el texto del Acta de Junta General Ex-  
20 traordinaria de Accionistas de DELANAN, DESA-  
21 RROLLO LANGOSTINERO S.A., celebrada el veinti-  
22 trés de julio de mil novecientos ochenta y dos,  
23 para que forme parte integrante de esta Escritu-  
24 ra Pública.- Firmado : María Consuelo Espinoza -  
25 Mateus - Abogada - Registro número dos mil seis-  
26 cientos setenta y tres.-----

27 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

28 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-



CIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.".- En Guayaquil, a los

veintitrés días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las catorce horas - treinta minutos, en el inmueble signado con el número Quinientos cinco de la calle Pedro Carbo, Décimo sexto piso del Edificio Filanbanco, se reunieron los accionistas de la Compañía - "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.", señores: Nahim Antonio Isafas, propietario de Un mil doscientas cincuenta acciones; William Isafas Dassum, representado por la señora Abogada María Consuelo Espinoza Mateus, propietario de un mil doscientas cincuenta acciones; Roberto Isafas Dassum, propietario de un mil doscientas cincuenta acciones; Estéfano Isafas Dassum, propietario de Un mil doscientas cuarenta acciones; y, Félix Severo Rabascall Delgado, propietario de diez acciones, por lo que, en la presente sesión, se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito; y, pagado, en el cincuenta por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Cinco millones de sucres, dividido en Cinco mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una.

Asisten también a la presente sesión los señores Miguel Belles Angles y Domingo Diaz Con-

1 treras, Gerente General y Comisario de la Com-  
2 paña, respectivamente.- Los asistentes aceptan  
3 por unanimidad celebrar esta Junta General Ex-  
4 traordinaria y Universal de Accionistas, al te-  
5 nor de lo previsto en el Artículo doscientos -  
6 ochenta de la Ley de Compañías vigente, para  
7 conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo  
8 Punto Unico están de acuerdo en tratar, por -  
9 unanimidad.- Punto Unico: "Conocer y resolver -  
10 sobre el Aumento de Capital de la Compañía,-  
11 el monto del mismo, su suscripción y pago; y,  
12 la consecuente reforma del Estatuto Social".-  
13 Preside la sesión el señor Félix Severo Rabas-  
14 call Delgado, Presidente de la Compañía; y, ac-  
15 túa de Secretario, el señor Miguel Bellés An-  
16 gles, Gerente General de la misma.- El Presiden-  
17 te dispone que por Secretaría se constate el -  
18 quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las  
19 demás formalidades legales y estatutarias, hecho  
20 lo cual, el Presidente declara instalada la se-  
21 sión, para conocer el Orden del Día, anterior-  
22 mente aprobado, tomando de inmediato la pala-  
23 bra el señor Miguel Bellés Angles, Gerente Ge-  
24 neral de la Compañía para exponer que, dentro  
25 del trámite para obtener la Clasificación de la  
26 Compañía dentro de una de las Categorías con-  
27 sideradas por la Ley de Pesca y Desarrollo Pes-  
28 quero se ha solicitado que la Compañía aumente



su capital por lo que recomienda que esta Junta General debe proceder a resolver y decidir sobre dicho aumento, su monto y la suscripción y pago del mismo; y, de hacerse así, la consecuente reforma del Estatuto Social.- A continuación y, luego de deliberar sobre las razones expuestas por el Gerente General de la Compañía, la Junta General resolvió por unanimidad - aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Cuatro millones de sucres, aumento que deberá ser suscrito de manera proporcional a las acciones que actualmente tienen los accionistas y que será pagado en numerario, en un veinticinco por ciento de su valor, emitiéndose al efecto, Cuatro mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas desde la Cinco mil uno a la Nueve mil, inclusive.- Las cuatro mil nuevas acciones se suscriben y pagan de la siguiente manera: Uno) El señor Nahim Antonio Isafas suscribe Un mil acciones de Un mil sucres cada una, pagando el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de - Doscientos cincuenta mil sucres, en numerario.- Dos) El señor William Isafas Dassum, representado por la señora Abogada María Consuelo Espinoza Mateus, suscribe Un mil acciones de Un

1 mil sures cada una, pagando el veinticinco por  
2 ciento del valor de cada una de las acciones  
3 suscritas, esto es, la suma de Doscientos cin-  
4 cuenta mil sures, en numerario.- Tres) El señor  
5 Roberto Isafas Dassum suscribe Un mil acciones  
6 de Un mil sures cada una, pagando el veinti-  
7 cinco por ciento del valor de cada una de las  
8 acciones suscritas, esto es, la suma de Dos-  
9 cientos cincuenta mil sures, en numerario.- Cua-  
10 tro) El señor Estéfano Isafas Dassum suscribe -  
11 novecientas noventa y dos acciones, de Un mil  
12 sures cada una, pagando el veinticinco por -  
13 ciento del valor de cada una de las acciones -  
14 suscritas, esto es, la suma de Doscientos cua-  
15 renta y ocho mil sures, en numerario.- Y, Cin-  
16 co) El señor Félix Severo Rabascall Delgado sus-  
17 cribe ocho acciones, de un mil sures cada -  
18 una, pagando el veinticinco por ciento del valor  
19 de cada una de las acciones suscritas, esto es,  
20 la suma de Dos mil sures, en numerario.- La  
21 Junta General de Accionistas, luego de deliberar  
22 sobre el particular aceptó por unanimidad de vo-  
23 tos la suscripción y pago que, del presente -  
24 aumento de capital, hacen los señores accionis-  
25 tas de la Compañía, de la manera indicada an-  
26 teriormente, habiendo ellos manifestado que, los  
27 valores que aportan en numerario y que totali-  
28 zan la suma de Un millón de sures los depo-



sitarán en la Caja de la Compañía, previo otorgamiento de la Escritura respectiva y que, el saldo del capital que suscriben en el presente aumento de capital, será pagado por los accionistas en el plazo de ~~Dos años~~ contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública pertinente, en el Registro Mercantil, todo lo cual, también fue aprobado por unanimidad por la Junta General.- A continuación, el Gerente General de la Compañía manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital resuelto por la Junta General de Accionistas en la presente sesión, necesariamente debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo Quinto, relativo al capital social.- Al respecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió, por unanimidad de votos, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "Artículo Quinto.- Capital Social: El capital social de la Compañía es de Nueve millones de sucres, dividido en Nueve mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la nueve mil, inclusive.- Cada acción de Un mil sucres, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a

1 los demás derechos que la Ley confiere a los -  
2 accionistas.- Las acciones no liberadas, tendrán  
3 ese derecho en proporción a su valor pagado".-  
4 Igualmente por unanimidad, la Junta General re-  
5 solvió autorizar al señor Miguel Bellés Angles,  
6 Gerente General de la Compañía, para que rea-  
7 lice todos los trámites pertinentes al Aumento -  
8 de Capital y consiguiente reforma del Estatuto  
9 Social, resueltos en la presente sesión, así -  
10 como para que otorgue y suscriba la respectiva  
11 Escritura Pública de Aumento de Capital y Re-  
12 forma del Estatuto Social.- No habiendo otro asun-  
13 to de que tratar en el Orden del Día, el Pre-  
14 sidente de la sesión concede un receso para la  
15 redacción del Acta.- Hecho así y, con la asis-  
16 tencia de las mismas personas inicialmente pre-  
17 sentes, se reinstaló la sesión y se dió lectura  
18 al Acta la que, por haber sido encontrada con-  
19 forme y sin modificaciones que hacerle, es apro-  
20 bada por unanimidad y, para constancia suscrita  
21 por los asistentes, en unidad de acto con el  
22 Presidente y Gerente General-Secretario, que cer-  
23 tifica, con lo que, finalmente, se levanta la -  
24 sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta y -  
25 cinco minutos.- f) Nahim A. Isafas.- p. William -  
26 Isafas Dassum, f) Abogada María Consuelo Espino-  
27 za.- f) Roberto Isafas Dassum.- f) Estéfano Isafas  
28 Dassum.- f) Domingo Díaz Contreras.- f) Félix -



Severo Rabascall Delgado.- f) Miguel Belles Angles.- CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.- Firmado : Ilegible - Miguel Bellés Angles - Gerente General - Secretario.

NOMBRAMIENTO : "Guayaquil, agosto trece de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Don MIGUEL BELLES ANGLÉS. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía. Como GERENTE GENERAL de la Compañía corresponde a usted ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.- En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, será subrogado por el Presidente de la Compañía, con estos mismos deberes y atribuciones.- El Estatuto Social consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, señor Doctor Ovidio Correa - Bustamante, el veinte de enero de mil nove-

1           cientos ochenta y uno .- Felicitándolo a usted  
2 por tan merecida designación, me suscribo -

3           Muy atentamente, Firmado : Ilegible - Félix -

4           Severo Rabascall Delgado - PRESIDENTE .- ACEPTO

5           EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA

6           COMPAÑIA "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINE-

7           RO S.A.".- Firmado : Ilegible - Miguel Bellés

8           Angles.- Guayaquil, Agosto trece de mil no-

9           vecientos ochenta y uno.- QUEDA inscrito -

10           este nombramiento a fojas veintitrés mil -

11           cincuenta y tres, número cinco mil doscien-

12           tos noventa y ocho del Registro Mercantil

13           y anotado bajo el número dieciocho mil -

14           seiscientos diez del Repertorio.- Archivándose

15           se los certificados de registro y defensa

16           nacional .- Guayaquil, agosto veinte y cin-

17           co de mil novecientos ochenta y uno.- El

18           Registrador Mercantil .- Firmado : Ilegible -

19           ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-

20           Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

21           Hay un sello que tiene la siguiente leyenda

22           da : "REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL.

23           Hasta aquí la minuta y sus documentos ha-

24           bilitantes agregados que, en un solo texto

25           quedan elevados a escritura pública .- Yo,

26           el notario doy fe; que después de haber -

27           sido leída en alta voz, toda esta es-

28           critura pública al compareciente éste la aprue-



pa y la suscribe conmigo, el notario en un solo acto.-

*[Handwritten signature]*

Miguel Belles Angles.-GERENTE GENERAL de DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A..-

CI. 170475808 C.T. 022656

R.U.C. 0990532672001

EL NOTARIO,

*[Large handwritten signature]*  
Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA.

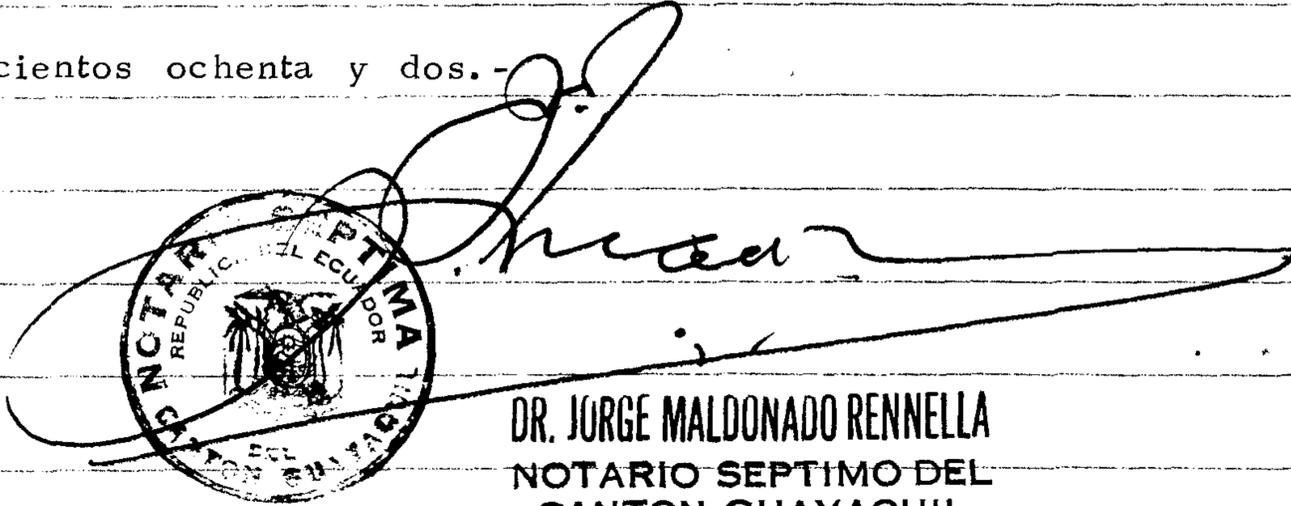
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en ocho fojas útiles que, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.-



*[Large handwritten signature]*

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo - segundo de la Resolución No. IG - CA - 82 - 1849 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, noviembre doce de mil novecientos ochenta y dos.-



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-82-1849, dictada el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S. A.", de fojas 17.551 a 17.567, número 1.239 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.712 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Núm.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ra 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-

Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 3.149 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; y, 1.499 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de la Compañía "DELANAN, - DESARROLLO LANGOSTINERO S. A.".- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

